República de Colombia

Asamblea Departamental del Cesar

ORDENANZA No.332
(30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR en uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las señaladas en el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese a la Gobernadora del Departamento del Cesar hasta el 31 de diciembre de 2026, para que sujeto a las disposiciones de la contratación pública y demás normas complementarias, celebre los contratos y convenios relacionados con la ejecución de las partidas y rubros presupuestales aprobados en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar de la presente vigencia fiscal, necesarios para la buena marcha de la administración departamental y el desarrollo de los diferentes programas y proyectos.

PARÁGRAFO 1: Exceptúese de las presentes autorizaciones la enajenación de bienes, empréstitos, concesiones y alianzas público privadas.

PARÁGRAFO 2: Una vez finalizado el periodo de las autorizaciones el Gobierno Departamental presentará un informe detallado sobre los contratos y convenios celebrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado por la Honorable Asamblea Departamental del Cesar, en la Ciudad de Valledupar, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ
Presidente

LEMIR ALFONSO BECERRA GÓMEZ
Secretario General

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

República de Colombia

Asamblea Departamental del Cesar

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza surtió los dos (2) debates reglamentarios establecidos en la Ordenanza No. 249 de 2022 (Reglamento Interno), en sesiones y fechas diferentes, así: **PRIMER DEBATE:** VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE 2026; **SEGUNDO DEBATE**: TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026. EN CONSECUENCIA, SE CONVIERTE EN LA **ORDENANZA No.332 DEL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

LEMIR ALFONSO BECERRA GÓMEZ
Secretario General

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia